

## **ANUNCIO PREVIO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EXCLUSIÓN DE FUNESPAÑA QUE FORMULA MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

---

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y contiene las principales características de la oferta, que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "**Folleto Explicativo**") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

\* \* \* \* \*

### **1. Identificación del Oferente**

La sociedad oferente es Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("**Mapfre España**" o la "**Sociedad Oferente**"), sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo nº 50, N.I.F. A-28.141.935 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja número M-9.333.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), así como en el artículo 42 del Código de Comercio, Mapfre España está controlada por Mapfre, S.A. ("**Mapfre**").

Mapfre es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo nº 50, N.I.F. A-08.055.741 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja número 6152. Las acciones de Mapfre, S.A. se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil ("**SIB**").

### **2. Decisión de formular la Oferta**

Con fecha 25 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente aprobó la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Funespaña, S.A. (la "**Sociedad Afectada**" o "**Funespaña**"), para su exclusión de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona (la "**Oferta**"), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 82 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, y en la demás legislación aplicable. El Consejo de Administración aprobó asimismo la delegación de facultades necesaria para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la citada Oferta.

Con fecha 26 de julio de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo

10.5 del Real Decreto 1066/2007, aprobó un informe justificativo de la propuesta de exclusión de cotización y del precio, y convocó la correspondiente Junta General Extraordinaria de Accionistas de Funespaña.

De conformidad con el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada ha aprobado en el día de hoy: (i) la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona, (ii) la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente y (iii) el precio y el resto de términos y condiciones de la Oferta, incluyendo la delegación de facultades necesaria para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la citada Oferta.

### **3. Presentación de la Oferta**

La Sociedad Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo y los demás documentos exigibles conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. La Sociedad Oferente tiene previsto utilizar el plazo máximo de un mes para la presentación de los documentos indicados con anterioridad.

### **4. Tipo de Oferta**

La Oferta es de tipo obligatorio y se formula por Mapfre España con motivo de la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

### **5. Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada**

La Sociedad Oferente es titular directamente de 17.661.503 acciones de la Sociedad Afectada, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social total.

A efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a Mapfre se le atribuyen los siguientes derechos de voto de las acciones que son titularidad directa de entidades pertenecientes al Grupo Mapfre o miembros del consejo de administración de Funespaña designados a propuesta de Mapfre: (i) 17.661.503 acciones titularidad de Mapfre España; (ii) 25 acciones titularidad de Mapfre Automoción, S.A., (iii) 25 acciones titularidad de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A., consejero dominical de Funespaña, (iv) 25 acciones pertenecientes a Javier del Río Martín, representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A., (v) 25 acciones pertenecientes a Alberto Ortiz Jover, consejero delegado de Funespaña y nombrado inicialmente a propuesta de Mapfre España y (vi) 25 acciones titularidad de María Teresa Maticci Marcos, consejera dominical de Funespaña.

Por tanto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a Mapfre se le atribuyen los derechos de voto de 17.661.628 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, el 96,003% de su capital social total.

Ni Mapfre, ni Mapfre España, ni las sociedades del Grupo Mapfre, ni sus sociedades controladas, ni las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores ni, según el conocimiento de la Sociedad Oferente, los administradores de dichas sociedades, son

titulares de otras acciones de Funespaña, ni de instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición distintos de los anteriores.

Las únicas operaciones realizadas desde el 29 de diciembre de 2014, fecha de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular la Oferta de exclusión por Mapfre España, y hasta la fecha de hoy, son:

- (a) El mismo 29 de diciembre de 2014, Mapfre España adquirió 3.164.810 acciones, representativas de una participación en Funespaña de aproximadamente un 17,20% del total de derechos de voto, por un precio de 7,50 euros por acción.
- (b) El 8 de octubre de 2015, Mapfre España adquirió 2.721.359 acciones, representativas de una participación en Funespaña de aproximadamente un 14,79% del total de derechos de voto, también al precio de 7,50 euros por acción.
- (c) En ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 2015, en virtud de la cual se recalculó el precio de 7,00 euros por acción ofrecido en la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada formulada por Mapfre España y anunciada el 30 de noviembre de 2011, Mapfre España adquirió a determinados accionistas minoritarios de Funespaña, entre el 22 de febrero de 2018 y el 15 de marzo de 2018, 38.159 acciones de la Sociedad Afectada al nuevo precio equitativo fijado por la mencionada sentencia, esto es, de 7,37 euros por acción.

Finalmente, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real 1066/2007, se entienden designados por el Grupo Mapfre, 4 de los 6 miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. A continuación, se indica la composición del Consejo de Administración de Funespaña:

Nombre	Cargo	Carácter	Accionista que ha propuesto su nombramiento	Núm. de derechos de voto	% de derechos de voto
Mapfre España <sup>(1)</sup>	Presidente	Dominical	Mapfre España	17.661.503	96,003%
D. Alberto Ortiz Jover	Consejero Delegado	Ejecutivo	Mapfre España	25	0,00%
Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. <sup>(2)</sup>	Consejero	Dominical	Mapfre España	25	0,00%
D <sup>a</sup> . María Victoria Hidalgo Castaño	Consejero	Independiente	-	37	0,00%
D. Carlos Rodolfo Lavilla	Consejero	Independiente	-	25	0,00%
D <sup>a</sup> María Teresa Mاتيacci Marcos	Consejero	Dominical	Mapfre España	25	0,00%

<sup>(1)</sup> El representante persona física de Mapfre España en el Consejo de Funespaña es D. Francisco José Marco Orenes.

<sup>(2)</sup> El representante persona física de Mapfre Consultores de Seguros y Reaseguros, S.A. en el Consejo de Funespaña es D. Javier del Río Martín, quien a su vez es titular de 25 acciones de Funespaña.

Excepto por dichos consejeros, no existen otros miembros de los órganos de administración y dirección de Funespaña designados por la Sociedad Oferente, el Grupo Mapfre o por las personas que actúen en concierto.

## **6. Información sobre la Sociedad Afectada**

La Sociedad Afectada es Funespaña, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en Almería, calle Suflí, 4, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, en la hoja número AL-251 y con N.I.F. número A-04.128.732.

El capital social de la Sociedad Afectada es de 5.519.069,40 euros, representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie, representadas en anotaciones en cuenta.

La Sociedad Afectada no tiene en circulación derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants o cualesquiera valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus acciones. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de la Sociedad Afectada se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona integradas en el SIB.

## **7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta**

La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de Funespaña, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la referida Junta General de Accionistas de Funespaña que ha aprobado la citada operación y la formulación de la Oferta por Mapfre España y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Mapfre España inmovilizará las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el periodo de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado donde cotizan las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

## **8. Contraprestación**

La contraprestación de la Oferta será de 7,5 euros por acción y se hará efectiva en metálico. La Oferta se formula como compraventa.

A juicio de la Sociedad Oferente, la contraprestación tiene la consideración de precio equitativo a los efectos del artículo 9 del RD 1066/2007.

Deloitte Financial Advisory, S.L. (“**Deloitte**”) fue designado para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad Afectada, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Con fecha 19 de julio de 2018, Deloitte emitió el correspondiente informe de valoración que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que ha aprobado la exclusión de cotización, la Oferta y el precio, así como los demás términos y condiciones de la misma.

En base a lo dispuesto en el informe de valoración de Deloitte, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión de fecha 26 de julio de 2018, aprobó un informe justificando la propuesta de exclusión de cotización, el precio y demás términos y condiciones de la Oferta, que fue igualmente puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

El precio de la Oferta no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, dado que:

- (a) En relación con el (i) anterior, el precio de 7,5 euros por acción es el precio más elevado que Mapfre España, las sociedades del Grupo Mapfre, sus sociedades controladas (incluyendo Funespaña), las personas o entidades que actúen por cuenta o de forma concertada con las anteriores y, según la información de Mapfre España, los administradores de dichas sociedades, han pagado o acordado por acciones de la Sociedad Afectada desde el 29 de diciembre de 2014 (fecha de adquisición del 17,20% y de la comunicación inicial al mercado de la intención de formular una OPA de exclusión) y hasta el día de hoy.
- (b) En relación con el (ii) anterior, el precio de 7,5 euros por acción está dentro del rango de 7,02–7,79 euros por acción, resultante del método de descuento de flujos de caja, el método considerado más adecuado por Deloitte en su Informe de Valoración.

En todo caso, la Oferta, incluyendo el precio de la misma, está sujeta a autorización por parte de la CNMV conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1066/2007. Según se ha hecho constar con anterioridad, tanto el Consejo de Administración de Mapfre España como la Junta General de Funespaña han delegado las facultades correspondientes en relación con la Oferta, incluyendo las correspondientes a la fijación, en su caso, del precio definitivo de la Oferta.

## **9. Condiciones para la eficacia de la Oferta**

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

## **10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores**

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la

Comisión Europea en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, ni en otras jurisdicciones.

La adquisición o transmisión de la titularidad de las acciones objeto de la Oferta no requiere la notificación a otros organismos, ni la obtención de ninguna autorización, no oposición o verificación administrativa, con carácter previo a su formalización, diferente de la autorización de la CNMV.

### **11. Acuerdos relativos a la Oferta**

Se deja constancia de que no existe acuerdo o pacto de ninguna naturaleza entre, de una parte, la Sociedad Oferente, Mapfre y las sociedades del Grupo Mapfre y, de otra, los accionistas de la Sociedad Afectada y los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada. Asimismo, no se ha reservado ninguna ventaja a los accionistas de la Sociedad Afectada ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

### **12. Iniciativas en materia bursátil**

La Oferta se formula con la finalidad de llevar a cabo la exclusión de cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad Afectada, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad Oferente exigirá la venta forzosa de las acciones de la Sociedad Afectada en caso de cumplirse los requisitos previstos en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Conforme a lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de Funespaña quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta. No obstante, en caso de que se den los mencionados requisitos para la venta forzosa, la exclusión se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

### **13. Otras informaciones**

Sin perjuicio de la información detallada que estará contenida en el Folleto Explicativo de la Oferta, a juicio de la Sociedad Oferente no existe otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada, distinta de la información contenida en este anuncio.

\* \* \*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de Funespaña, que adquieran valores*

*que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior de dicho porcentaje.*

*Se hace constar que la Sociedad Afectada no tiene suscrito un contrato de liquidez por lo que no resulta de aplicación la manifestación relativa a la eventual suspensión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Madrid, a 12 de septiembre de 2018.

---

D. Rafael Jesús Estévez Comas

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Secretario del Consejo de Administración